



**ACTA Nº 5/2022**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 16 de febrero de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental Doña. Isabel Leal Lizcano, por ausencia de la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria Accidental:**

Dña. Isabel Leal Lizcano.

**Interventora Accidental:**

Dña. Mercedes Romero Montealegre.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/4 Ordinaria 09/02/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 9 de febrero de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/02/2022  
Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.1.1. PRP 2022/112 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 16-02-2022.**

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral, a una finca y rectificación de cabida de una finca de la que este Ayuntamiento es colindante registral, y que es la siguiente: Urbana: Parcela de terreno o solar cercado, en Campo de Criptana, en la calle ....., número ....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución a favor de este Ayuntamiento, en el sentido de conceder una subvención nominativa por importe de 30.000,00 euros, con destino a la financiación de la inversión "Consolidación Molinos Históricos".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del siguiente escrito enviado con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:

- La Diputación de Ciudad Real, remite notificación de Resolución de la Convocatoria de ayudas para el equipamiento de los puntos de inclusión digital de la provincia de Ciudad Real 2022, donde se otorga una subvención a esta Ayuntamiento por importe de 800 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

**2.2. INSTANCIAS.**

**2.2.1. PRP 2022/94 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Hermandad Cristo de la Expiración.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., en representación de la Hermandad Cristo de la Expiración (nº 2022/1128 de fecha 01/02/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes los días 3 a 11 de diciembre de 2022, para representación de la obra teatral *La Pasión*. Solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 16/02/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 02/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes del 3 al 11 de diciembre de 2022 para representación teatral.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º) NO** Autorizar a D. ...., en representación de la Hermandad Cristo de la Expiración, la cesión de uso del Teatro Cervantes los días 3 a 11 de diciembre de 2022, para representación de la obra teatral *La Pasión, por no estar disponible la instalación en esas fechas.*

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2022/105 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por la Escuela de Danza Attitude.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Escuela de Danza Attitude (nº 2022/929 de fecha 27/01/2022), para la cesión de uso de la Verbena Municipal, para realizar el Festival de Fin de Curso, y que se acondicionen los vestuarios y se coloquen sillas; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, presentando 2 opciones, siendo la más favorable para ell@s la 2ª opción, y que son las siguientes:

- 1ª Opción: días 13, 14, 15 y 16 de junio de 2022: Ensayos de 17:00 a 22:00 horas, y los días 17, 18 y 19 de junio de 2022, para Representaciones, de 20:30 a 22:30 horas.
- **2ª Opción:** días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2022: Ensayos de 17:00 a 22:00 horas, y los días 24, 25 y 26 de junio de 2022, para Representaciones de 20:30 a 22:30 horas.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno a la 2ª opción.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 02/02/2022, donde constar entre otros, expresamente lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 16/02/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- “No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de Verbena Municipal, para realizar el Festival de Fin de Curso, y que se acondicionen los vestuarios y se coloquen sillas; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, presentando 2 opciones, siendo la más favorable la 2ª opción, y que son las siguientes:

**2ª Opción:** días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2022: Ensayos de 17:00 a 22:00 horas, y los días 24, 25 y 26 de junio de 2022, para Representaciones de 20:30 a 22:30 horas.”

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 02/02/2022, donde hace constar lo siguiente:

**“INFORMO:**

*A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

*No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:*

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010),*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/02/2022

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

**No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.**

- *Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Se debe hacer hincapié en el cumplimiento el Capítulo II. Medidas de higiene y prevención y Capítulo III. Medidas generales de higiene y prevención exigibles de riesgo a todas las actividades.*
- *Los eventos que cuenten con medidas de control de aforo y localidad preasignada se registrarán por los preceptos de este decreto reguladores de la actividad. (se considera que se produce el acceso mediante venta de entrada o invitación nominal del asistente).*

**Artículo 12. Medidas de higiene y prevención en los establecimientos con actuaciones artísticas.**

- I.** *Se recomendará la venta en línea de entradas y, en caso de compra en taquilla, se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico*
  - II.** *En las actividades en los que los espectadores deban permanecer de pie, los promotores identificarán áreas o zonas diferenciadas que procuren mantener la distancia de seguridad interpersonal. Entre las diferentes áreas deberá respetarse zonas de paso que permitan la circulación de personas.*
  - III.** *La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso. La salida del público deberá realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia de seguridad interpersonal.*
  - IV.** *Cuando haya varios artistas de forma simultánea en el escenario se procurará que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad en el desarrollo del espectáculo. En aquellas actuaciones o espectáculos en los que no se pueda mantener dicha distancia de seguridad, ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de aquellos en los que intervengan actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular.*
  - V.** *Se garantizará la limpieza y desinfección de todas las superficies e instrumentos con los que puedan entrar en contacto los artistas antes de cada representación o ensayo.*
  - VI.** *En los espectáculos en que existan pausas intermedias, estas deberán tener la duración suficiente para que la salida y la entrada durante el descanso sea escalonada y con los mismos requisitos que la entrada y salida de público.*
  - VII.** *Se realizarán, antes y después de la actividad de que se trate, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento y el escalonamiento en la salida del público.*
- **Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento.**

*Se adjunta enlace página JCCM actualización medidas sanitarias de aplicación:*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
16/02/2022  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
16/02/2022  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Se ha aportado escrito por parte del solicitante donde se recoge el proceder y modo de funcionamiento, donde hace relación de los asistentes y se limita el aforo a las personas que disponen de una localidad preasignadas, no permitiendo el acceso a ninguna persona que no esté relacionada.*

*Existe el compromiso de respetar y hacer cumplir las medidas sanitarias, legalmente exigibles.*

*Se cifra el aforo pre-Covid en 500 personas, se deberá seguir manteniendo, y el uso obligatorio de mascarilla, salvo que las circunstancias sanitarias no dispongan lo contrario."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**, así como **el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictado por el Ministerio de Sanidad.**

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Escuela de Danza Attitude**, para el uso de la **Verbena Municipal**, para realizar el Festival de Fin de Curso, comunicándole que se acondicionarán los vestuarios, y respecto a las sillas, se les ceden a condición de que las coloquen ell@s mism@s, las limpien y las devuelvan a su sitio original, para la 2ª opción que propone, y que es la siguiente:

- **2ª Opción:** días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2022: Ensayos de 17:00 a 22:00 horas, y los días 24, 25 y 26 de junio de 2022, para Representaciones de 20:30 a 22:30 horas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
ISABEL LEAL LIZCANO	16/02/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La anterior autorización, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido, que en concreto es lo siguiente:

“ No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.”

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID, en cuanto a las personas que se puedan reunir en el ámbito social y el aforo permitido, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 16/02/2022 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 16/02/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
16/02/2022  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
16/02/2022  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2022/113 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, (nº 2022/1425 de fecha 07/02/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos y aulas de la Casa de la Música, los días del 13 al 19 de agosto de 2022, de 9:00 a 23:00 horas, para celebrar el Festival Arte entre Gigantes.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 09/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de Salón de Actos y Aulas de la **Casa de la Música**, del 13 al 19 de agosto de 2022, de 9:00 a 23:00 horas, para celebrar el Festival Arte entre Gigantes."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**, así como el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictado por el Ministerio de Sanidad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha**, para la utilización del Salón de Actos y aulas de la **Casa de la Música**, para los días del 13 al 19 de agosto de 2022; con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/02/2022  
Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	16/02/2022	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.2.4. PRP 2022/114 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Veracruz.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2021/14096 de fecha 30/12/2021), y vecino de la calle ....., nº .. de esta localidad, exponiendo que, por encontrarse su portada en la parte más estrecha de la calle y aparcar vehículos enfrente a su vado (nº ..), tiene dificultades para sacar su vehículo de 5 m. de largo; y solicita que se pinte de amarillo los metros que anteriormente estaban ya pintados y aprobados por la Policía.

Visto que, se ha solicitado Informe al respecto a la Policía Local, donde aportan un Informe emitido con registro de salida nº 247/19, de fecha 23/08/2019, para este mismo caso, y cuyo contenido es el siguiente:

"Que en relación a la instancia general, con fecha de entrada en Policía Local 21 de Agosto de 2019 y nº registro 330/19, presentada por ....., con domicilio en la calle .... número .., en la cual solicita que se le pinte de amarillo junto a su cochera en el lado izquierdo de la misma, la cual tiene Vado, decir que por parte de esta pareja se ve conveniente que se le pinte metro y medio de amarillo ya facilitaría la salida del vehículo de su garaje."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Ratificarse en lo ya autorizado, en base al Informe anteriormente transcrito de la Policía Local, del año 2019, y por tanto, autorizar a que se pinten (en caso de no estar pintados) un metro y medio de amarillo junto a su cochera en lado izquierdo de la misma.

**2º)** Comunicar al interesado, que en el caso de encontrar algún vehículo mal estacionado, que le dificulte la entrada o salida a su portada, podrá llamar a la Policía Local.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
16/02/2022  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
16/02/2022  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.2.5. PRP 2022/116 Solicitud de autorización para instalar un puesto ambulante de Gofres y Crepes, durante las fiestas de Carnaval 2022 .**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2022/1090 de fecha 01/02/2022, y otra de subsanación de la anterior nº 2022/1460 de fecha 08/02/2022), solicitando autorización para instalar un puesto ambulante, con motivo de las próximas fiestas de Carnaval 2022, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 25 de febrero al 6 de marzo de 2022; y que es el siguiente:

- Un Remolque para Venta de Gofres y Crepes de 3,5 m. X 2 m.

Vista la declaración responsable que aporta, autorizando a la comprobación y verificación de la documentación presentada.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 07/02/2022, que hace constar lo siguiente:

*"Por medio de la presente y en relación a las solicitudes presentadas por varios feriantes para su instalación en el periodo de Carnaval, tiene a bien informar de lo siguiente:*

*" - Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.*

*- (...)*

*- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla."*

Visto el Informe emitido en su día por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2021, para las mismas circunstancias y durante las anteriores fiestas de Navidad 2021-2022.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 10/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación del precio público.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día."*

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

Considerando que, no se han modificado las circunstancias bajo las cuales se le otorgó la anterior licencia, para las fiestas de Navidad 2021-2022, por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, de fecha 01-12-2021.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/02/2022

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., para la instalación de un puesto ambulante, durante las fiestas de **Carnaval 2022**, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 25 de febrero al 6 de marzo de 2022, 2022, y que es el siguiente:

- Un Remolque para Venta de Gofres y Crepes de 3,5 m. X 2 m.

La presente autorización queda condicionada al enganche de agua y boletín de suministro eléctrico, previo a la instalación definitiva; siendo de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictado por el Ministerio de Sanidad, y normativa posterior, de tal forma, que se guarde un especial cuidado en el cumplimiento de

- Las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.
- Será obligatorio el uso de mascarilla para los mayores de seis años en adelante, cuando en ese espacio ubicado al aire libre concurra una gran cantidad de personas, evento multitudinario, que se encuentren de pie. Si están sentados, será obligatorio cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.

Además, deberán tenerse en cuenta los condicionantes que obran en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás (de fecha 30/11/2021), con mención especial a los siguientes puntos:

- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.*

*En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."*

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 16/02/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2º)** Comunicarle que deberán tener muy en cuenta lo indicado en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19.

**3º)** Dar traslado al funcionario municipal D. José Luis Torrente Escribano, para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

**4º)** Dar traslado igualmente a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5º)** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

**2.2.6. PRP 2022/117 Solicitud de autorización para instalar 2 puestos, uno de Patatas Asadas y otro de Algodón de Azúcar, con motivo de fiestas de Carnaval 2022.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., actuando en nombre propio (nº 2022/686, de fecha 20/01/2022), solicitando autorización para para instalar en la Plaza Mayor de esta localidad, 2 puestos de comida, en el lugar que le designe este Ayuntamiento, con motivo de las Fiestas de Carnaval 2022, y que en concreto son los siguientes:

- Un puesto de Patatas Asadas, de 3 X 3 metros.
- Un Puesto de Algodón de Azúcar, de 1 X 1 metros.

Vista la declaración responsable que aporta, indicando que a día de hoy (10/02/2022), la documentación que presentó en diciembre para la anterior autorización se encuentra en vigor.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 07/02/2022, que hace constar lo siguiente:

*"Por medio de la presente y en relación a las solicitudes presentadas por varios feriantes para su instalación en el periodo de Carnaval, tiene a bien informar de lo siguiente:*

*" - Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación, al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.*

- (...)

*- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla."*

Visto el Informe emitido en su día por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2021, para las mismas circunstancias y durante las anteriores fiestas de Navidad 2021-2022.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
16/02/2022  
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
16/02/2022  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 07/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación del precio público.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día."

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**, así como el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictado por el Ministerio de Sanidad.

Considerando que, no se han modificado las circunstancias bajo las cuales se le otorgó la anterior licencia, para las fiestas de Navidad 2021-2022, por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, de fecha 01-12-2021.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., para la instalación de 2 puestos, durante las fiestas de **Carnaval 2022**, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 25 de febrero al 6 de marzo de 2022, y que son los siguientes:

- Un puesto de Patatas Asadas, de 3 X 3 metros.
- Un Puesto de Algodón de Azúcar, de 1 X 1 metros.

La presente autorización queda condicionada al enganche de agua y boletín de suministro eléctrico, previo a la instalación definitiva; siendo de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictado por el Ministerio de Sanidad, y normativa posterior, de tal forma, que se guarde un especial cuidado en el cumplimiento de

- Las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.
- Será obligatorio el uso de mascarilla para los mayores de seis años en adelante, cuando en ese espacio ubicado al aire libre concurra una gran cantidad de personas, evento multitudinario, que se encuentren de pie. Si están sentados, será obligatorio cuando no se pueda mantener una distancia

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/02/2022

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.

Además, deberán tenerse en cuenta los condicionantes que obran en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás (de fecha 30/11/2021), con mención especial a los siguientes puntos:

- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.*

*En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."*

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** Comunicarle que deberán tener muy en cuenta lo indicado en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19.

**3º)** Dar traslado al funcionario municipal D. José Luis Torrente Escribano, para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

**4º)** Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5º)** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

**2.2.7. PRP 2022/118 Solicitud de autorización para instalar un puesto de Churrería en la Plaza Mayor, durante las fiestas de Carnaval 2022.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación de Churrería Beatriz, S.L.U. (nº 2022/881 de fecha 25/01/2022), solicitando autorización para instalar una Churrería ambulante durante las próximas fiestas de Carnaval 2022, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 25 de febrero al 6 de marzo de 2022.

Vista la declaración responsable que aporta, indicando que no se ha producido cambio alguno en la caseta que se pretende instalar durante el carnaval del año 2022 en Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 16/02/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 07/02/2022, que hace constar lo siguiente:

*"Por medio de la presente y en relación a las solicitudes presentadas por varios feriantes para su instalación en el periodo de Carnaval, tiene a bien informar de lo siguiente:*

*" - Churrería Beatriz no presentará boletín de enganche de luz ni de agua, ya que los suministros los realizará desde el local de su propiedad, delante del cual va a montar.*

*- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla."*

Visto el Informe emitido en su día por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/11/2021, para las mismas circunstancias y durante las anteriores fiestas de Navidad 2021-2022.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 07/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *"En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación del precio público.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día."*

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Churrería Beatriz, S.L.**, para la instalación de una Churrería Ambulante en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 25 de febrero al 6 de marzo de 2022, siendo de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictado por el Ministerio de Sanidad, y normativa posterior, de tal forma, que se guarde un especial cuidado en el cumplimiento de

- Las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.
- Será obligatorio el uso de mascarilla para los mayores de seis años en adelante, cuando en ese espacio ubicado al aire libre concurra una gran cantidad de personas, evento multitudinario, que se encuentren de pie. Si están sentados, será obligatorio cuando no se pueda mantener una distancia

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/02/2022  
Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.

Así mismo, se deberá tener en cuenta los condicionantes que obran en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás (de fecha 30/11/2021), y que en concreto, eran los siguientes:

- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

*En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19."*

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** Comunicarle que deberán tener muy en cuenta lo indicado en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19.

**3º)** Dar traslado al funcionario municipal D. José Luis Torrente Escribano, para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

**4º)** Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5º)** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

**2.2.8. PRP 2022/122 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales para la presentación de un libro.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., (nº 2022/1614 de fecha 11/02/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 19 de febrero de 2022 a las 18:30 h, para encuentro con ....., autora del libro *¿Por qué yo? Cuando el cáncer te enseña a vivir*. Solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder por tratarse de un evento cultural sin fines de lucro, divulgación y bienestar.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 16/02/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 14/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 19 de febrero de 2022 a las 18:30 h para encuentro con Monserrat Jiménez, autora del libro *¿Por qué yo? Cuando el cáncer te enseña a vivir*, en caso de que se declare actividad social, cultural, benéfica y/o de interés público en colaboración con el Ayuntamiento. En caso contrario, emitir liquidación de 20,58€ la hora.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar a D.ª ....., la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura , el día 19 de febrero de 2022 a las 18:30 h, para encuentro con .....autora del libro *¿Por qué yo? Cuando el cáncer te enseña a vivir; considerando la actividad como Cultural*. Se le indica que deben de facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 16/02/2022 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 16/02/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ISABEL LEAL LIZCANO  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
16/02/2022

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
ALCALDE  
16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.9. PRP 2022/123 Solicitud de autorización para corte de calles para el desfile de Carnaval por el CEIP Domingo Miras.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dª. ...., en representación del CEIP Domingo Miras (nº 2022/1582 de fecha 11/02/2022), solicitando autorización para el corte de calles alrededor del Centro Domingo Miras, para el día 25 de febrero de 2022, de 13:00 a 13:30 horas, que realizarán el desfile de Carnaval.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a Dª. ...., en representación del CEIP Domingo Miras, para el corte de calles alrededor del Centro Domingo Miras, el día 25 de febrero de 2022, de 13:30 a 13:30 horas, para que realicen el desfile de Carnaval.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejala Delegada de Educación, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**2.3.1. PRP 2022/120 Aprobación y Convocatoria del XXVIII Certamen Nacional de Fotografía de Semana Santa de Campo de Criptana 2022.**

Se eleva la siguiente Propuesta por Dª. ...., Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y convocar el XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFIA DE SEMANA SANTA DE CAMPO DE CRIPTANA 2022.

**Segundo.-** Autorizar el siguiente gasto desglosado de la siguiente manera:

**TEMA A**

- 1º Premio: 1.000 € y diploma que otorga la Concejalía de Cultura.
- 2º Premio: 500 € y diploma que otorga la Concejalía de Cultura.

**TEMA B**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 16/02/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 16/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1º Premio: 300 € y diploma que otorga la Junta General de Cofradías.**

**2º Premio: 200 € y diploma que otorga la Junta General de Cofradías.**

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33400-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2022/121 Solicitud de autorización para prácticas de una alumna de la Universidad Complutense de Madrid.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en calidad de coordinador del Máster en Patrimonio Histórico Escrito de la Universidad Complutense de Madrid (nº 2022/1444 de fecha 07/02/2022), solicitando autorización para la realización de prácticas de una alumna de esa titulación, que está interesada en realizar las prácticas externas curriculares en el Archivo Municipal de Campo de Criptana.

Visto que, por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, aporta un borrador del Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y este Ayuntamiento para su firma.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la Universidad Complutense de Madrid, para que la alumna interesada del Máster en Patrimonio Histórico Escrito de la Universidad Complutense de Madrid, realice sus prácticas en el Archivo Municipal de Campo de Criptana.

**2º)** Autorizar a la Alcaldía Presidencia para la firma del Convenio antes referido, y cuantos documentos se correspondan con la presente autorización.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 16/02/2022 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 16/02/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de  
**Campo de Criptana**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	16/02/2022	SECRETARIA ACCIDENTAL

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b630f521bc034bddb2d80b8dd80b8a09001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

